

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DEVILLARRICA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	8
6. RÉGIMEN INTERNO	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	10
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	11
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	13
10. FALLECIMIENTOS.....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	14
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	15
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	16
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	18
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	19
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	19
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	20

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Villarrica	
Región		Araucanía	
Comuna		Villarrica	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		23 de abril de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	09:30 horas	Hora de salida de los observadores	16:20 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectoros observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Patios
Cocina para internos/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica

Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	175	244
Mujeres	15	17

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Hombres	178	44
Mujeres	8	9

* La información proporcionada entrega cifras que no coinciden con el total

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Sobre los grupos en situación de vulnerabilidad, se informa que en el recinto penal habitan tres hombres adultos mayores. Además, hay dos mujeres con hijas/os menores de dos años, una niña y un niño, viviendo con ellas en el establecimiento. No hay personas extranjeras en la unidad penal.

Aunque no se indica la cantidad o género de las personas pertenecientes a pueblos indígenas que viven en el recinto, Gendarmería expresa que hay personas del pueblo mapuche en el CDP Villarrica. Sobre lo anterior, se manifiesta que se identifica a personas de pueblos indígenas según el apellido de la persona.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	7	4
Hombres	91	1

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Villarrica posee cinco módulos en total, donde habita población femenina y masculina.

La sección femenina se compone de un módulo para mujeres condenadas e imputadas, las cuales tienen dormitorios colectivos y un módulo para mujeres con hijos/as, el cual también tiene un dormitorio compartido. Ambos módulos se encuentran antes de la guardia interna, al igual que el CET.

Los módulos de hombres imputados y condenados se encuentran al pasar la guardia interna. Se aprecia que los dormitorios están en el segundo piso, mientras que, en el primer piso, se ubican las *carretas*, es decir, lugar donde están durante el día y comparten con un grupo en específico. Existe sobreocupación en el sector de aislados imputados varones y se informa desde el recinto que presentaron un proyecto a la Dirección Regional para subsanar esta situación.

La enfermería y sala de visitas están a un costado de guardia interna, al otro costado se ubica la sala de abogados/as, Área Técnica y al final, las celdas de aislamiento.

Luego en la planta baja se encuentra la dependencia para visitas íntimas, capilla y cocina internos. Además, la escuela se encuentra a un costado del patio.

Además, hay patios, Biblioteca, sala de computación y talleres.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En los módulos y celdas inspeccionadas se aprecia que existe una cama para cada persona, sin que se aprecien personas durmiendo en el suelo. No obstante, existen camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en los espacios revisados.

Por otro lado, se aprecia que los colchones inspeccionados son ignífugos y están en buen estado. Todas las camas monitoreadas tienen frazadas, mantas, cubrecamas y sábanas. Según se relata, Gendarmería y las visitas proporcionan las mantas o frazadas. Por lo general reciben una o dos frazadas desde Gendarmería y si faltan las llevan sus familiares. Sin embargo, no proporcionan desde

Gendarmería cubrecamas, ni almohada, así como tampoco entregan sábanas, las que son proporcionadas solo por visitas del interno/a.

Durante el recorrido se observa que en las celdas inspeccionadas algunas ventanas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Además, solo en algunos dormitorios hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, se constatan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas privadas de libertad.

Se observa que en algunas habitaciones revisadas hay muebles para guardar las pertenencias personales de los/as habitantes tales como ropa u otros elementos. Hay televisor, radio, revistas o diarios en estos lugares, y no hay hervidores artesanales.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas monitoreadas es regular, ya que se presentan hongos, humedad, suciedad o basura. Cabe mencionar que los internos/as señalan que no reciben materiales de aseo de Gendarmería, por lo que deben proveerlos ellos/as mismo/as para hacer limpieza en los dormitorios y baños.

Durante el recorrido por la unidad penal, se aprecia que hay humedad, hongos, mal olor, basura o papeles. Además, en los sectores de *carretas* y dormitorios de imputados y condenados varones hay mayores problemas. El sector para visitas íntimas también presenta humedad. Además, la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es regular. No hay ninguna plaga no se recibe información de que existan.

Por otra parte, se constata que no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento, y en los sectores donde hay, el tipo de calefacción presente es estufa a leña y estufa o calefactor eléctrico.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, se cuenta con acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante el desencierro. Sin embargo, no hay acceso a agua potable durante el encierro para todas las personas del establecimiento directamente de la red, ya que, por ejemplo, las personas que están en celdas de aislamiento no pueden acceder a esta, pues el baño está fuera de la celda.

En relación al acceso a servicios higiénicos, al apreciar el recinto penal en su conjunto, no hay acceso para toda la población penal a servicios higiénicos durante las horas desencierro y de encierro, de manera libre y sin pedir autorización. Esto debido a que las personas que pasan a celda de aislamiento no tienen acceso a baño.

Se aprecia que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas observadas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solo algunos lavatorios y duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

Por otra parte, se aprecia que existe privacidad en el uso de algunos inodoros, tazas turcas y algunas duchas utilizadas por la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

Únicamente algunos baños de la unidad penal están limpios. Además, el número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, no es suficiente para la cantidad de hombres y mujeres que los utilizan.

Cabe mencionar que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a toda la población penal. Tampoco reciben desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios de celdas o módulos como cloro, escoba, entre otros artefactos.

Por otra parte, se constata que no hay agua caliente en los baños de la unidad de manera que tenga acceso a esta toda la población penal. Este fue un requerimiento señalado por todos/as los/as entrevistados/as, en especial por las mujeres imputadas y condenadas ya que, según relatan, al ser una comuna precordillerana, en invierno las temperaturas bajan a menos de cero grados.

Durante la observación, no se detecta agua esparcida o acumulada en ningún sector del establecimiento penitenciario.

4.3. Patios

Los patios centrales son los más amplios, de 37 por 22 metros aproximadamente, y estos no tienen techo. A estos acceden solamente los hombres. Las mujeres pueden acceder a los patios interiores, que son techados, pero pequeños y sin implementos para actividad física.

Los patios tienen piso pavimentado, y solo en algunos de estos hay techo parcial que permita evitar condiciones climáticas adversas.

Estos espacios se encuentran en adecuadas condiciones de higiene y limpieza ya que están limpios, es decir, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua de alcantarilla. Además, no hay signos de humedad en paredes u otras superficies. No se detectan problemas en los patios internos ni en los patios centrales.

Según lo informado, solo parte de las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. Esto debido a que las mujeres imputadas, los hombres condenados y personas aisladas no pueden acceder a este. Cabe señalar que algunas mujeres imputadas indican que acceden a patio, pero este se debe compartir, en horario alternado, con mujeres condenadas. Adicionalmente, señalan que es un lugar pequeño y que la falta de acceso las estresa y genera problemas entre ellas. Por otra parte, un entrevistado condenado indica que Gendarmería determina las horas de patio de manera arbitraria.

Por otro lado, se observa que no hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que lo ocupa, y se constata que hay equipamiento como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros elementos.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado, en un lugar accesible a toda la población penal.

Algunas personas de la población penal refieren que los/as internos/as no pueden acceder libremente a los teléfonos públicos, ya que deben contar con autorización para llamar. En cambio, otras personas consultadas señalan que pueden acceder de manera libre.

4.5. Comedores

De acuerdo con lo observado, los módulos de mujeres cuentan con espacio para comedor, el cual es también el lugar donde pasan gran parte del día. En cambio, los internos comen en el sector de *carretas*, en mesas que generalmente ellos fabrican. Por lo anterior, los espacios que se usan para comer no son comedores. Por ello se aprecia que solo parte de la población penal accede a comedor.

Se aprecia que los espacios utilizados como comedores no están limpios, puesto que se detecta humedad, agua acumulada y basura.

4.6. Economato

En el CDP Villarrica hay un economato disponible. En este, los precios de los productos que se venden son iguales a los del exterior, según se señala por las personas consultadas. Sin embargo, se expresa que la variedad de productos que se venden no es suficiente. Adicionalmente, señalan que algunos de los productos que no han encontrado en el economato son leche y mantequilla.

Además, las mujeres entrevistadas indican que no las llevan al economato, por lo que deben encargar con los/as mozos/as.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes, sin dejar puntos ciegos o sin cobertura, con excepción de baños, celdas y duchas.

4.8. Módulo de mujeres embarazadas y mujeres con hijas/os

El módulo de mujeres embarazadas y con hijos/as es colectivo y las celdas miden tres por cuatro metros con dos camas. Las camas tienen colchones ignífugos con frazadas y sábanas. Además, hay televisores, libros, muebles para las personas y juguetes para las personas.

Las celdas tienen vidrios en buen estado con iluminación artificial adecuada peor no natural. Además, tiene instalaciones eléctricas, sin que existan en estado de peligro.

Además, hay baño disponible de libre acceso durante el encierro y desencierro, con jabón y papel higiénico. No hay basura ni humedad o papeles en el sector. Hay calefacción en la celda. No hay acceso a teléfonos públicos y hay acceso a patio.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el establecimiento existen tres celdas de aislamiento y el día de la observación hay tres hombres habitando estos espacios por aislamiento voluntario.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Durante la observación, se aprecia que en las celdas de aislamiento hay colchón ignífugo en cada una de ellas. Sin embargo, no existe ropa de cama suficiente, tales como sábanas y frazadas.

Existen ventanas, pero estas, no se encuentran en buen estado y se constata que no hay iluminación natural y artificial suficiente. No se aprecian enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas en las celdas de aislamiento revisadas.

En cuanto a higiene y limpieza, las celdas de aislamiento no están en buen estado ya que se detecta humedad en paredes u otras superficies de ellas. No hay insectos o plagas en estos espacios.

Como se mencionó anteriormente, no hay acceso a agua potable directamente de la red, por medio de un grifo y sin pedir autorización para su uso. Tampoco hay acceso a servicios higiénicos de manera libre y sin pedir autorización para las personas privadas de libertad que se encuentran en celdas de aislamiento. Se les permite ingresar artículos de aseo personal cuando están reclusos en estos espacios.

5.2. Uso y régimen de celdas

De acuerdo con lo expresado desde la administración del recinto penal, se ha utilizado el internamiento en celdas de aislamiento el último año. En caso de que se disponga la internación en estas celdas, se hace por agresiones entre internos/as y agresiones de internos/as a funcionarios/as. En cuanto al tiempo que permanecen los internos/as en este lugar, Gendarmería indica que cuatro días y que el reglamento permite diez días como máximo.

Antes del ingreso a este lugar, se realiza un examen médico al interno/a. También se indica que, durante la internación, no se utilizan esposas o grilletes ni gas pimienta. Las personas consultadas explican que la administración del recinto penal informa la duración y motivos de la internación en estas celdas. No se realizan allanamientos en estas celdas.

No hay acceso diario a patio al aire libre para quienes están en estas celdas. Los internos entrevistados, que se encuentran en aislamiento voluntario, señalan que pueden acceder al salón de visitas siempre y cuando no se esté ocupando.

Por su parte, se manifiesta que la/el jefe de unidad hace una visita diaria a internos/as aislados en estas celdas, pero que el personal de salud no.

Según los testimonios recibidos, los/as internos/as pueden recibir visitas de familiares o cercanos, de abogadas/os o cónsules. Asimismo, reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, pero no pueden asistir a la escuela mientras están internados/as en aislamiento.

También se explica que estas celdas se utilizan como celda de tránsito y como medida de seguridad para los/as internos/as.

Cabe mencionar, que los internos entrevistados están allí por medidas de seguridad solicitadas por ellos. Relatan que no pueden acceder a la escuela ni a talleres, por no poder tener contacto con el resto de la población, pero solicitan ser considerados en alguna actividad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa desde la población penal, es a las 09:00 y la de encierro a las 16:30 horas. Además, se relata que los días viernes el horario de encierro es mucho más temprano, entre las 15:00 y 15:30. Sin embargo, desde Gendarmería se indica que la hora de desencierro es a las 08:30 horas y el encierro a las 17:30 horas.

Desde la población penal indican que no se respeta el horario establecido de encierro ni de desencierro, algunas internas agregan que, los horarios van variando y que a veces depende del funcionario/a de turno.

Por otra parte, se manifiesta que se separa a la población de mujeres y de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro, pero no se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro ni de desencierro.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se comunica.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el establecimiento penitenciario, existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina para las personas privadas de libertad no hay circulación de aire fresco. En este espacio existen extractores de aire funcionado y refrigeradores en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, se presenta piso resbaladizo, techo con hongos y sin ventilación apropiada. Además, no existe demarcación de zonas limpias ni sucias. No se observan insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos, sin embargo, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se constata que trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal.

Existen algunas bodegas separadas para guardar alimentos con una bodega para frutas y verduras, una bodega para no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores, todos al exterior de la cocina. Por otra parte, se constata que hay extintores fuera de la cocina.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal, la calidad de la comida es evaluada como regular ya que, según lo señalado, la comida en ocasiones llega fría, sin la cocción adecuada y agregan que cuando alguien se enferma, no hay muchas posibilidades de obtener una alimentación diferente. En cuanto a la cantidad de comida recibida, esta es evaluada como suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado, está limpia, pero no caliente. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre las/os internas/os.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Sin embargo, agregan que solo se dan comidas especiales en caso de instrucción médica por escrito y que otras razones, no se consideran.

Por otra parte, la población penal que requiera una dieta especial por su pertenencia a un pueblo originario o acordes a la religión que pertenece, no la puede recibir. Tampoco en el caso de la población penal con Vih o sida.

De acuerdo con lo informado, la población penal recibe desde Gendarmería solo platos o bandejas, pero no cubiertos.

En cuanto a los horarios, se reporta que las personas privadas de libertad reciben el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 11:30 y cena a las 15:00, además de una colación a las 19:00. Por lo que se

estima que la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, es de 14 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

Según los antecedentes que se reciben, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, el cual cuenta con baños exclusivos para estas. No existe calefacción en el lugar y las personas consultadas agregan que la calefacción hace falta, en especial en tiempo de invierno.

Tampoco tienen una cantidad de sillas y mesas suficientes para todas las personas. Con respecto a esto, internos señalan que deben llevar las que usan en su carreta los días de visitas, pero algunos no tienen sillas.

El estado de higiene del lugar donde se reciben visitas se evalúa como regular, ya que el aseo no es óptimo, es poco prolijo y se detecta humedad.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo informado por los/as funcionarios/as consultados/as, se da preferencia en el ingreso a mujeres embarazadas y a personas adultas mayores, refiriendo que la visita general se demora cinco minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

Para revisar a las visitas, existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Gendarmería señala que solo es de manera superficial la inspección, mientras que internos relatan que se realiza revisión corporal intrusiva a la visita, con desnudamientos, usando espejos, sentadillas como condición de ingreso. En específico, obligan a bajar calzones y calzoncillos.

También se expresa por personas consultadas que se obliga a los/as menores de edad a desnudarse, de forma total o parcial, obligando a cambiar pañales a niños/as y a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión de visitas.

De acuerdo con lo comunicado por la población penal, el trato de personal uniformado a visitas durante la revisión es evaluado como regular.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En CDP Villarica hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. En este lugar se observa que existe privacidad, por medio de puerta cerrada para su separación y alejado de lugares de tránsito.

La habitación de visitas íntimas presenta signos de humedad y aseo deficiente de la habitación y baño.

Existen baños de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas. El estado de higiene de este se evalúa como regular ya que presenta signos de humedad y aseo deficiente.

De acuerdo con lo expresado por funcionarios consultados, se difunde información sobre la postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Adicionalmente, señalan que los grupos de personas que pueden participar en el programa son hombres y mujeres imputados/as y condenados/as, además de parejas del mismo sexo.

Al momento de la observación, participan del programa de visitas íntimas dos mujeres y 80 hombres. Además, se agrega que se debe acreditar un vínculo de seis meses de relación, certificado de matrimonio o de nacimiento de hijos/as, cumplir buena conducta y dos meses sin faltas.

8.4. Comunicación con el exterior

Las personas en celda de castigo o aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o y cónsul si es el caso.

De igual forma, la población penal común también puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, cónsul y con abogada/o.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se reciben antecedentes indicando que en los últimos 12 meses cuatro mujeres y 30 hombres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. De ellos, han sido otorgados dichos beneficios a dos mujeres y a 23 hombres.

De acuerdo con lo comunicado, se informa a la población penal sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios, por medio de talleres informativos, entrevistas y consultas individuales.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Se señala que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el recinto, en el que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se comunica que, durante la internación en celdas de aislamiento, se aplica además suspensión de visitas, se traslada al interno a otra unidad penal y/o se impide recibir encomiendas. Por ello, se puede estimar que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se reciben testimonios indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en el establecimiento. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

9.2. Traslados

Se reciben testimonios señalando que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en esta unidad penal. Desde la población penal se explica que se dan traslados como castigo, sin importar si la familia queda lejos o no.

Además, se relata que no se les informan los motivos a las personas privadas de libertad por los que son trasladados y tampoco se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se informa, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal que durante estos procedimientos, gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de internas/os y obligan a desnudarse a las personas. Asimismo, una persona agrega que le han roto sus pantalones y las cosas que le ha llevado su visita.

10. FALLECIMIENTOS

No han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Villarrica, según se comunica.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que estas se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, en el recinto penal hay un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a casos de corrupción, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe en la unidad penal un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, a través del Libro de novedades que están en guardia interna y se registran todos los hechos, de manera cronológica las 24 horas del día. Además, señala que extraen información de las cámaras de seguridad.

Se realizan investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios/as y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público, según lo reportado.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses.

Con respecto a las materias que se han realizado capacitaciones, no se obtiene información, ya que la persona entrevistada no conoce los temas e indica que las capacitaciones son impartidas por la Dirección Regional de Gendarmería.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por la población penal, se califica como regular el trato que reciben desde el personal civil, indicando que falta un profesional del área social para gestionar los requerimientos de talleres, trabajos, horas médicas y otros.

Igualmente, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado, señalando que los motivos son por los allanamientos principalmente y además algunos funcionarios/as amenazan a internos/as con consecuencias en su calificación de conducta.

Por otro lado, las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad del recinto. Estas se reciben una vez por semana y deben ser formuladas por escrito. También se reciben peticiones y reclamos a través de audiencia con el jefe de unidad y de manera diaria en las rondas o en el desencierro.

Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son los plazos que señala la Ley de Transparencia.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería y están contratados dos paramédicos y una matrona.

En cuanto a su estructura cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro distinto para atención de los/as pacientes. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí. Se refiere que no existen implementos descompuestos o en malas condiciones. Se observa que la circulación de aire es adecuada en este espacio y tiene calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según se manifiesta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el/la paciente, sin gendarmes presentes durante ese proceso. Además, se señala que se informa a los/as pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Los/as pacientes señalan que pueden acceder a ver sus fichas clínicas.

Se comunica que al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física, pero no de salud mental.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, la población penal consultada la evalúa como regular, ya que señalan que falta atención de un médico y que este no asiste al penal, además falta gestión de horas de especialidades. Por otra parte, en relación al trato recibido por el personal de salud, también lo evalúan como regular.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se relata que tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Asimismo, se tiene un registro de vacunación de internos/as y estas se coordinan con el consultorio, de acuerdo con las campañas vigentes. Según se explica, también existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Existen medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las necesidades de la población penal. Además, los internos/as pueden ingresar medicamentos con receta.

Por otra parte, se indica que las mujeres privadas de libertad tienen acceso a servicios de salud ginecológica y acceso a anticonceptivos. Además, se comunica que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

No hay pacientes portadores de VIH o con sida en el recinto. Tampoco existe atención de salud mental y se indica que no hay personas con patologías mentales.

Según se señala, se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario. Desde la enfermería se indica que no han tenido solicitudes, pero que, en el caso de ocurrir, se deberían atender.

Cabe mencionar que las horas de especialidad médica son gestionadas con el hospital. Además, hay casos que asisten médicos particulares, ahí se le facilita el espacio de la enfermería y atiende solo, no deja registro en ficha del establecimiento penal, solo una copia de él.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CDP Villarrica hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a través de carteles, conversaciones informales, entrevistas y charlas colectivas.

Existen cuatro programas de reinserción social en el recinto, y según lo reportado, no hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol que se impartan en la unidad penal, así como tampoco hay profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo. Como no tienen especialistas, se derivan casos al programa Amulen del CPD de Angol.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo de mozos/as, mantención de la unidad penal, cocina para funcionarios/as, cocina para internos/as y en el CET (mueblería, artesanía, estructuras metálicas, panadería).

De acuerdo con lo informado, los grupos que pueden acceder a los trabajos que se ofrecen son mujeres condenadas y hombres condenados. Igualmente, pueden acceder personas extranjeras, personas indígenas, población LGBTI y población adulta mayor, siempre y cuando sean personas condenadas.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el recinto en la confección de artesanía. Los grupos de personas que pueden acceder a esta actividad laboral son mujeres condenadas, hombres condenados, personas extranjeras, personas indígenas, población LGBTI y población adulta mayor.

En el recinto penal existen talleres en donde las personas puedan realizar estas actividades laborales.

Según funcionarios/as de Gendarmería del recinto, quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, el trabajo de artesanía en madera es lo más destacado del establecimiento penal y señalan que venden mucho en el verano. Además, pertenecen a la “Unión comunal de artesanos” y esto les permite contar con un puesto en una feria artesanal dentro de una plaza en Villarrica.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el CDP Villarrica existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en las áreas de panadería, mueblería, artesanía y estructuras metálicas.

Los grupos de personas que pueden acceder a la oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas son mujeres condenadas, hombres condenados, personas LGBTI, personas extranjeras, personas indígenas y personas adultas mayores.

Al momento de la observación, trabajan en total 11 personas: ocho hombres y dos mujeres. Se comunica que tienen cupos para 15 personas.

Según se expresa, en el recinto faltan recursos para renovar maquinarias para el CET.

13.5. Programas de capacitación

En el CDP Villarrica hay programas de capacitación en oficios. Dentro de los últimos 12 meses se han capacitado internos e internas en mueblería y panadería.

Según lo comunicado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son mujeres condenadas, hombres condenados, personas LGBTI, personas extranjeras, personas indígenas y personas adultas mayores.

13.6. Condiciones laborales generales

En cuanto a las condiciones laborales, se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los/as trabajadores/as sobre pagos y descuentos.

El pago mensual bruto aproximado que recibe el maestro/a de cocina es de \$60.000, mientras el ayudante de cocina recibe \$48.000.

En cuanto a horarios, las horas de trabajo diario son de cuatro horas y media para maestro/a de cocina y cinco para ayudante, durante cinco días a la semana para todos.

13.7. Programas recreativos

Según se expresa, se desarrollan talleres de deportes o recreativos en el establecimiento. Por ejemplo, se realizan deportes en la cancha de fútbol, pero solo para hombres, ya que las mujeres no pueden acceder a ese patio.

Se señala que faltan actividades recreativas, en especial para las mujeres, ya que el patio de ellas es muy reducido y no pueden acceder a otros espacios por la segregación.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Villarrica existe una escuela funcionando llamada Héctor Valenzuela Cea. Esta imparte los niveles de educación básica, media y técnico profesional y es de administración municipal.

En el recinto penal hay una sala de computación habilitada y funcionando. No hay biblioteca en la unidad penal, pero se informa que la biblioteca está en equipamiento.

Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Además, la escuela tiene iluminación natural y/o artificial adecuada. No hay calefacción ni extintores en las salas.

Por otra parte, se observa que los pisos, paredes y techo de la escuela están en buen estado. Asimismo, las mesas, sillas y pizarrones están en buen estado. Por lo tanto, el estado de la escuela en infraestructura es bueno. Se reporta que tienen proyección de un segundo piso para la escuela, lo que les permitirá tener más salas.

De acuerdo con la información recabada, las clases se imparten en las salas de la escuela y todos los grupos de personas pueden asistir a clases. Sin embargo, desde las mujeres imputadas se indica que no pueden acceder a escuela porque las salas están ocupadas con clases de los hombres.

Por otra parte, se manifiesta que se fomenta la asistencia a clases de los/as estudiantes y que hay poca inasistencia entre estos.

Las autoridades del recinto educacional no consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como tampoco consideran suficiente la cantidad de cupos para la cantidad de estudiantes.

Cabe mencionar que al momento de la entrevista el director estaba con licencia médica.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

Con respecto a la prevención de riesgos, se constata que no hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del establecimiento penal, de manera tal que se abarque todo el establecimiento. Además, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina, pero se explica que no se realizan capacitaciones a todos/as los/as internos/as en el uso de estos, puesto que capacitan principalmente a los mozos.

Desde la población penal se indica que conocen las vías de evacuación y dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal. Ninguna de las dos tiene señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señaléticas de escape o evacuación en paredes, demarcación de zona de seguridad en cancha y patio ni señalética de ubicación de extintores.

Por su parte, se constata que los pasillos del recinto penal no son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se reporta que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. Se reporta que en los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. Además, agregan que realizan los simulacros cada tres meses.

Cabe mencionar que los/as funcionarios/as de Gendarmería consultados/as señalan que les falta computador e impresora para hacer informes.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas, donde todas las semanas tienen celebraciones tanto evangélicos, como católicos y se han realizado bautizos. En esa línea, se comunica que se permite a las personas privadas de libertad ejercer su culto religioso libremente.

También se permite a internos/as ejercer ceremonias propias de su comunidad indígena, pero según lo informado, en los últimos 12 meses no se han celebrado ceremonias de pueblos originarios ya que no han tenido solicitudes. Sin embargo, se manifiesta que existe la disposición a autorizar.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir el hacinamiento de la sección masculina y la sobreocupación de la sección femenina del recinto penal.
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas que se usen como sanción de internación en celdas solitarias, cualquiera sea su denominación. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. Además, el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
3. **(R)** En caso de usarse la sanción de internación en celdas solitaria, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. También se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas y se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas, por parte del personal médico. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad o para personas que se encuentren en tránsito. Asimismo, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes y filtraciones de agua. Es necesario asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) durante las 24 horas y se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
5. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se deben reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. También se requiere mejorar la ventilación.
6. Habilitar muebles para que todas las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
7. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de aislamiento.
8. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
9. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).
10. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, la cocina, comedores, los espacios comunes, pasillos y baños. En específico, se debe reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios,

urinarios, tazas turca e inodoros y proveer suficientes útiles de aseo. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar posibles plagas.

11. Hacer mantención de alcantarillados y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
12. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, permitiendo el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los/as internos/as.
13. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad y a todas a las personas de la unidad penal, en especial a las personas en celdas de aislamiento.
14. **(R)** Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
15. **(R)** Facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
16. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se requiere disminuir los plazos de respuesta, aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas. Asimismo, se debe implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
18. **(R)** Implementar un sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, que contemple capacitar a internos/as en el uso y manejo de extintores e instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*).
19. Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. También se requiere mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros implementos.
20. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
21. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Asimismo, se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

22. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
23. **(R)** Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
24. **(R)** Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente, garantizando el acceso a patio de las mujeres y las personas en celdas de aislamiento.
25. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos/as tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales y se proporcione cubiertos para comer la comida que se les entrega. También se requiere que se mejoren los procedimientos de preparación y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 14 horas.
26. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Por lo tanto, se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno o interna.
27. **(R)** Mejorar las instalaciones de la cocina, mejorar su ventilación y realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. También se necesita mejorar la higiene de la cocina y suministrar ropas de seguridad a los internos/as que trabajen en estas dependencias.
28. **(R)** Suministrar útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes, también implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
29. **(R)** Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, respondiendo a las emergencias de salud en un tiempo adecuado y mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos/as. Además, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a y sin gendarmes presentes.
30. Mejorar la coordinación del recinto penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

31. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
32. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
33. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

34. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. En específico, se debe proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto.
35. **(R)** Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. Informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
36. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
37. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
38. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través de la segregación para grupos en situación de vulnerabilidad.
39. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos, adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Además, se debe eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo se debe desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
40. **(R)** Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial la población femenina.
41. **(R)** Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a todas las mujeres asistir a la escuela. Asimismo, contratar más profesores y profesoras.
42. **(R)** Dar acceso libre a los teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos/as si previos requisitos para su acceso.
43. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte, tener sillas y mesas para todas los internos e internas en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de los patios.
44. Respetar la libertad de culto, permitiendo que todas las personas privadas de libertad accedan a los servicios religiosos.
45. **(R)** Habilitar comedores en cada módulo del recinto penal.
46. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Sobre esto, se necesita mejorar las relaciones entre internos y entre internas, mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles y garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

47. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible y aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
48. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
49. Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas, contratar profesionales especializados en el tema e incorporar a estos programas a grupos en situación de vulnerabilidad y mujeres.
50. **(R)** Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para mujeres y personas en celdas de aislamiento.
51. **(R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal.
52. Realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior del establecimiento penal.
53. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a régimen interno, acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y educación y actividades deportivas.